



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 12/10.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 2548 – Impositiva Año 2010 – y el Decreto N° 405/10, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 50 de la Ley N° 2548 – Impositiva Año 2010 –, por el Decreto N° 405/10 se incrementaron en un treinta por ciento (30%) las alícuotas a aplicar por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyas sumatoria de bases imponibles correspondientes al año 2009 superen los PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-) o desarrollen actividades de préstamo de dinero, descuento de documentos y similares, siendo sujetos no regidos por la Ley Nacional N° 21526 de Entidades Financieras;

Que, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y esta Dirección General de Rentas han aprobado los aplicativos denominados SiFeRe (Sistema Federal de Recaudación Convenio Multilateral) y DJIBOD, respectivamente, mediante los cuales se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, a fin de facilitar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales aplicando la modificación de alícuotas antes referida, resulta conveniente aprobar una nueva versión del aplicativo DJIBOD, así como detallar los nuevos valores de las alícuotas resultantes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar el programa aplicativo denominado “DJIBOD Versión 1.1.3”, siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al presente ejercicio fiscal a través de medios informáticos, debiendo ser utilizado obligatoriamente por los contribuyentes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución General N° 06/10.-

Artículo 2°: Aprobar el “Detalle de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” que como Anexo I acompaña a la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTA ROSA (La Pampa), 08 de abril de 2010.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 12/10.-

Anexo I

Detalle de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Alícuota Ley N° 2548	Alícuota Incrementada 30% Decreto N° 405/10.-
0,25%	0,325%
0,50%	0,65%
1,00%	1,30%
1,50%	1,95%
2,00%	2,60%
2,50%	3,25%
3,50%	4,55%
4,10%	5,33%
7,50%	9,75%
8,20%	10,66%
15,00%	19,50%

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTA ROSA (La Pampa), 08 de abril de 2010.-